

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la normativa urbanística modificada relativa al Acuerdo de 17 de noviembre de 2016, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de Cumplimiento de Sentencia firme núm. 2881/2015, de fecha 25.6.2015 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Málaga, recaída en Procedimiento Ordinario núm. 67/2014: cambio de calificación de la parcela sita en C/ Virgen de Montserrat, en Las Lagunas, dictada en relación a PGOU de Mijas.

Para general conocimiento se hace pública normativa urbanística modificada relativa al Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2016, por el que se procede al cumplimiento de la Sentencia firme núm. 2881/2015, de fecha 25.6.2015, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Málaga, recaída en Procedimiento Ordinario núm. 67/2014, en cuyo Fallo se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden de la Consejería de 15 de octubre de 2013, denegatoria de la aprobación definitiva de Modificación de Elementos relativa a la calificación de la parcela industrial sita en calle Virgen de Montserrat en Las Lagunas de Mijas Costa, y se inadmite en todo lo demás. Dicho Acuerdo ha sido publicado en BOJA núm. 231, de 1.12.2016. En dicha resolución, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda proceder al cumplimiento de la referida Sentencia, núm. 2881/2015, aprobándose Modificación de PGOU de Mijas en el sentido de cambiar la calificación como industrial en suelo urbano consolidado de la parcela sita en C/ Virgen de Montserrat, en Las Lagunas de Mijas, pasando a uso residencial, en suelo urbano no consolidado, en categoría plurifamiliar BLQ-2 y a uso de espacios libres y viario, y notificar el Acuerdo adoptado al Excmo. Ayuntamiento de Mijas, que deberá aportar la correspondiente documentación del PGOU rectificadora y diligenciada, para su publicación. Con fecha 13.01.2017 ha sido aportada, junto con certificación de inscripción en registro municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a la publicación, según el contenido de Anexo I

ANEXO I

«4. Memoria de Ordenación.

4.1. Características urbanísticas de la nueva ordenación.

La ordenación propuesta sería, por tanto, la creación de un ámbito de suelo urbano no consolidado, con calificación residencial y una edificabilidad total de 2.969 m²t. Esta nueva ordenación lleva implícita la cesión de 742 m² para áreas libres y 133 m² para viario público; además de la cesión del 10% del incremento de aprovechamiento que se crea; y la obligatoriedad de destinar el 30% de la edificabilidad a viviendas en régimen de protección.

00106776

4.2. Normativa urbanística modificada.

Clasificación: Suelo Urbano.

Categoría: No consolidado a ejecutar mediante una actuación aislada.

Superficie del ámbito: 2.375 m².

Superficie neta de solar: 1.500 m².

Cesión Áreas Libres: 742 m².

Cesión viario: 133 m².

Cesión aprovechamiento: 52 uas.

Edificabilidad máxima: 2.964 m²t. Destinada a Viv. Libre: 2.078,30 m²t (24 viviendas).

Destinada a Viv. Protegida: 885,70 m²t (11 viviendas).

Plazo de inicio de las viviendas protegidas: 4 años desde la aprobación de la modificación.

Plazo de terminación de las viviendas protegidas: 2 años una vez iniciadas.

Ordenanza de aplicación: BLQ-2, con los límites de edificabilidad expresados anteriormente.»

Málaga, 26 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.